

CIACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES SITUADAS EN TERRENOS DE MARCOS Y ESTEBAN CUALICHICOMIN, PARROQUIA NAYÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Dr. Humberto Aguilar Bueno, Presidente de la Sociedad de Ahorro para la Cesantía de los Empleados de la Contraloría General del Estado.

DEMANDADOS: Rosa Endara de Reyes y Edwin Reyes; y, Gerente de la Empresa Eléctrica Quito, S.A.

OBJETO DE LA PETICIÓN. Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de las vertientes situadas en terrenos de Marcos y Esteban Cualichicomín, en un caudal de 12 litros por segundo, para servicio doméstico; Parroquia Nayón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

PROVIDENCIA. IN-STITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO. Quito, a 18 de Diciembre de 1984. Las once horas. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia cítese a

los señores: Gerente de la Empresa Eléctrica Quito S.A., Rosa Endara de Reyes y Edwin Reyes, en los domicilios señalados, a quienes se concede el término de diez días para que contesten; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Nayón, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha Parroquia; publíquese un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios (El Comercio,

señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para las notificaciones posteriores.

Jorge Sarango Sotomayor, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO DEL INERHI.

Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos
Quito-Ecuador

QUEDA
ANULADO

Queda anulado el cheque N° 562882 de la Cta. Corriente 1157043-0 del Bco. del Pichincha, Agencia San Francisco. Pertenece al Dr. Ecuador Espinoza.

REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES

EXTRAVIADO

Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a INDUSTRIAS PLAYBALL ECUATORIANA CIA. LTDA con el N° 1790006018001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, a 20 de diciembre de 1984

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
Quito, diciembre 10 de 1984. Las 15h30
VISTOS: En virtud de sorteo realizado, avoco conocimiento en la presente causa. En principio, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales. De conformidad con el Art 883 del Código de Procedimiento Civil en

REPUBLICA
SUPERINTENDENCIA
EXTA

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE «AUXILIARES DE EN

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de PRESAS ADEM C. LTD de Quito el 29 de noviembre de 1984, por el señor J. J. Interino, doctor mediante Resolución N° de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Con la escritura pública señores:

NOMINA

Maria Eugenia Franco Chiriboga
Maria Chiriboga de Franco
Diego José Franco Chiriboga

E. CIVIL

Soltera
Casada
Soltero

NACIONALIDAD

Ecuatoriana
Ecuatoriana
Ecuatoriana

DOMICILIO

Quito
Quito
Quito

3.- **DENOMINACION Y OBJETO.** La escritura pública de la compañía es: «ADEM C. LTDA.» y tiene años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, prov

5.- **OBJETO SOCIAL.** La jeto dedicarse a: La asesoría profesional en auditoría, contabilidad, seguros. La negociación, de inmuebles. Las negociaciones y valores. La exportación de bienes y artículos de bazar, confección

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «PINTURAS CONDOR S.A.»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de «PINTURAS CONDOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de junio de 1984 ante el Notario Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 13325 de 23 de noviembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 151 R.I. tomo 16 del 17 de Diciembre de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Sra. Maria Eugenia Vivanco y Frank Seelig, a nombre y en representación de «PINTURAS CONDOR S.A.», en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/30'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/100'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$/2'000.000,00 en numerario; \$/5'000.000,00 por compensación de créditos; \$/10'000.000,00 por capitalización de las reservas facultativas; y \$/13'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.** La nómina de accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, es la siguiente: Frank Seelig, Eugenia Vivanco, Jenny Seelig, Miguel Seelig, Patricio Johnson, «MILLAMASTER ONIX COPR.», «KILLARNEY CO. INC.», Victor Correa y Kurt Max Friedrich Rose.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.** El accionista Kurt Max Friedrich Rose, de nacionalidad alemana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 424 de 1° de junio de 1984, para invertir en el aumento de capital de «PINTURAS CONDOR S.A.», dicha inversión tiene el carácter de «nacional-general».

Las compañías «MILLAMASTER ONIX CORP.» y «KILLARNEY CO. INC.», de nacionalidad estadounidense y panameña, respectivamente, de conformidad con las Resoluciones del MICEI Nos: 199-A de 22 de marzo de 1983 y N° 84 de 1° de febrero de 1984, no requieren autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para invertir en el presente aumento.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es el de CIENTO MILLONES DE SUCRES (\$/100'000.000,00) que están representados por cien millones (100'000.000,00) de acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una...»

Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: «ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina «PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA», y es su objeto principal el elaborar pinturas, lacas, barnices y productos químicos en general, pudiendo establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior. La compañía podrá desarrollar toda actividad, industrial, mercantil o financiera que tenga relación con el cumplimiento de su objeto principal». «ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La compañía estará administrada y dirigida por la Junta General, el Directorio, la Presidencia y la Gerencia General». «ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Gerente General... Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía...»

Quito, a 27 de diciembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL



AVISOS JUDICIALES

DA EL MEJOR TRATAM

SUS AVISOS JUDIC

CON LAS MAS CONVENIENTE

CONSULTENOS NUESTRO SERVICIO A

Telfs:

537171 - 536587 - 536211 539-586 539-2

A PARTIR DE LAS 5:00 DE LA TARDE INCLUSIVE L
SABADOS Y DOMINGOS. Telf.: 456-333 Ext. 21